



**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2025  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025.**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día 31 de octubre del año dos mil veinticinco, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el piso 2 del edificio que alberga las instalaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), sita en Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron para celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)**, las siguientes personas servidoras públicas integrantes; el **Lcdo. Tonatiuh Flores Camarillo**, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el **Lcdo. Saúl Bolaños Bolaños**, Jefe de la Oficina de Representación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; el **Lcdo. Carlos Gerardo Becerril Castro**, Subdirector de Recursos Materiales, en suplencia de la persona Titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del Conapred. -----

Asimismo, se encuentra presente en calidad de persona invitada: la **Lcda. Selenne Reyna Sandoval**, Subdirectora de Admisibilidad, Información y Archivo, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas y la **Mtra. Elizabeth Ávila Aguilar**, Coordinadora de Estudios, Legislación y Políticas Públicas. -----

**ORDEN DEL DÍA.** -----

1. Lista de asistencia, verificación y declaratoria de quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día. -----
3. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como reservada para dar contestación a la solicitud ciudadana con número de folio 340011300003625, solicitado por la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas. -----
4. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de la versión pública de la respuesta emitida por la moral Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V., al oficio ORIENTA-728-25 para dar respuesta a las solicitudes ciudadanas 340011300004225 y 340011300004325, solicitado por la Dirección General Adjunta de Quejas. ---
5. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de 07 versiones públicas correspondientes a 2 contratos y 5 pedidos de prestación de servicios; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 70 fracción XXVIII de la antigua Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitado por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas. -----





6. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las versiones públicas correspondientes a 9 contratos de prestadores de servicios por honorarios; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 70 fracción XI de la antigua Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitado por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas. -----
7. Revisión y en su caso aprobación de la exención de pago para dar contestación a la solicitud ciudadana con número de folio 340011300003625. -----
8. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia.-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. -----

El **Lcdo. Tonatiuh Flores Camarillo**, verificó la lista de asistencia de las personas integrantes y se comprobó la existencia del quórum para iniciar con la sesión. -----

A continuación, se procedió al siguiente punto del Orden del Día. -----

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban esta Orden del Día según se presentó. -----

3.-REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD CIUDADANA CON NÚMERO DE FOLIO 340011300003625, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS. -----

La **Mtra. Elizabeth Ávila Aguilar** señaló que, derivado de la solicitud antes mencionada en la que la persona peticionaria solicitó el número total de opiniones legislativas emitidas por el Conapred desde su creación a la fecha; se hace del conocimiento del Comité que, las opiniones legislativas correspondientes al ejercicio 2024 y 2025 deben de ser reservadas ya que la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, se encuentra en su segundo año legislativo, terminando su periodo el 31 de agosto de 2027, lo que implica que las iniciativas de reforma que fueron presentadas, se encuentran en un proceso deliberativo, por lo que, su difusión anticipada podría influir indebidamente en las decisiones y posturas de las personas legisladoras, afectando la libertad para emitir su criterio, por lo que se considera que se deben reservar con el fin de proteger la integridad, independencia y objetividad del debate democrático, por lo que se solicita la clasificación de la información como reservada de las opiniones emitidas en el ejercicio 2024 y 2025. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----





**ACUERDO CT/12SE/01/31-10-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban la clasificación de la información como reservada por un periodo de tres años el cual abarcará del día 31 de octubre de 2025 al 30 de octubre de 2028, específicamente de las opiniones correspondientes a los años 2024 y 2025, solicitado por parte de la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, lo anterior, con fundamento en el artículo 112 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.** -----

**4.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA MORAL NUEVA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., AL OFICIO ORIENTA-728-25 PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CIUDADANAS 340011300004225 Y 340011300004325, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS.** -----

La **Lcda. Sellenne Reyna Sandoval** informó que, con el fin de dar atención a las solicitudes de información con folios 340011300004225 y 340011300004325, mediante las cuales la persona solicitante requiere copia certificada y copia simple de la respuesta emitida por la razón social Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V. al oficio ORIENTA-728-25, resulta necesario someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información solicitada ya que contiene diversos datos personales de otra persona por lo que los mismos fueron censurados. Asimismo, se hace constar que la gestión referida se concluyó en la etapa de orientación, motivo por el cual no derivó en una queja. -----

Al no haber comentarios adicionales, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/12SE/02/31-10-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban la clasificación de la información como confidencial, así como de la versión pública de la respuesta emitida por la moral Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V. al oficio ORIENTA-728-25, requerido por la Dirección General Adjunta de Quejas, lo anterior, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

**5.-REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE 07 VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A 2 CONTRATOS Y 5 PEDIDOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; LO ANTERIOR, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA ANTIGUA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** -----

El **Lcdo. Carlos Gerardo Becerril Castro** señaló que, con el fin de llevar a cabo la actualización de las obligaciones de transparencia a cargo de la Dirección de Planeación, Administración y -----





Finanzas, específicamente lo dispuesto en el artículo 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizaron 07 versiones públicas, correspondientes a 2 contratos y 5 pedidos de prestación de servicios, lo anterior, por contener datos personales, tales como números de identificación oficial, así como datos de carácter confidencial, incluyendo el número de cuentas CLABE y nombre de la institución bancaria; información que debe ser protegida conforme a la normatividad aplicable; dichas versiones públicas fueron remitidas a la Unidad de Transparencia para su debida revisión, en ese sentido, se solicita al Comité de Transparencia tener por aprobada la clasificación de la información como confidencial, así como las versiones públicas correspondientes, con el fin de que puedan ser cargadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT). -----

Al no haber comentarios adicionales, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/12SE/03/31-10-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban la clasificación de la información como confidencial así como las versiones públicas de 07 instrumentos contractuales de prestación de servicios para actualizar la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada, con el fin de que sean cargados en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, lo anterior, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.** -----

3  
6.-REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A 9 CONTRATOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS; LO ANTERIOR, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-----

El **Lcdo. Carlos Gerardo Becerril Castro** con el fin de llevar a cabo la actualización de las obligaciones de transparencia a cargo de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, específicamente lo dispuesto en el artículo 70 fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizaron 9 versiones públicas correspondientes a 9 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, lo anterior, por contener datos personales, tales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), rúbrica y firma de la persona contratada, folio de identificación oficial, domicilio y nacionalidad, información que debe ser protegida conforme a la normatividad aplicable; dichas versiones públicas fueron remitidas a la Unidad de Transparencia para su debida revisión, en ese sentido, se solicita al Comité de Transparencia tener por aprobada la clasificación de la información como confidencial, así como las versiones públicas correspondientes, con el fin de que puedan ser cargadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT). -----





Al no haber comentarios adicionales, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/12SE/04/31-10-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban la clasificación de la información como confidencial así como las versiones públicas de 9 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios para actualizar la fracción XI del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada, con el fin de que sean cargados en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.** -----

**7.-REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD CIUDADANA CON NÚMERO DE FOLIO 340011300003625.** -----

El **Lcdo. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, derivado de la solicitud 340011300003625, en el que la persona peticionaria solicitó diversa información sobre las opiniones legislativas emitidas por este Organismo; la persona peticionaria solicitó a la Unidad de Transparencia de este Consejo Nacional la exceptuación de pago derivado de la reproducción de la información, ya que la persona peticionaria requirió copias simples de la información solicitada. Es importante, hacer del conocimiento de este Comité que, a través de la aplicación de correo electrónico Microsoft Outlook se recibió una notificación en la que se observa que, la cuenta de correo proporcionada por la persona peticionaria no existe, derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia notificó a la persona peticionaria a través de los Estrados de este Consejo Nacional para prevenir la Discriminación, en la que se colocó a la vista el oficio CONAPRED/UETAI/152/2025 de fecha 21 de octubre de la presente anualidad, en el cual se le requirió a la persona peticionaria que, en un término no mayor a cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la colocación del oficio antes mencionado en los Estrados de este Organismo, proporcionara la documentación idónea o en su caso sus declaraciones anuales o mensuales con el fin de comprobar su estatus socioeconómico y exceptuar el pago de la reproducción de la información. El 28 de octubre de 2025, el término de cinco días para proporcionar la documentación idónea para exceptuar el pago feneció, por lo que, no existe prueba suficiente con la cual se pueda deducir que la persona peticionaria se encuentra en circunstancias socioeconómicas que no le permitan realizar el pago del costo de reproducción derivado de la información requerida. -----

Al no haber comentarios adicionales, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/12SE/05/31-10-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban realizar el cobro de las copias simples correspondientes a la entrega de la información en la solicitud ciudadana con número de folio 340011300003625, solicitado por parte de la Unidad de Transparencia del Conapred, para lo cual, se le comunicará a la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas esta** -----





determinación para que lo haga del conocimiento al dar contestación a la persona ciudadana, lo anterior, con fundamento en el artículo 143 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

8.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----

El **Lcdo. Tonatiuh Flores Camarillo** procedió a dar lectura al Acta correspondiente a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/12SE/06/31-10-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, tienen por aprobada el Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia, celebrada el día 31 de octubre de 2025, de conformidad con el Capítulo IV, Artículo Décimo Cuarto de las Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.** -----

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del día; el presidente dio por terminada la sesión siendo las diez horas con cincuenta minutos del día 31 de octubre de 2025. -----

**FIRMAS**

**Lcdo. Tonatiuh Flores Camarillo**  
Director de Asuntos Jurídicos y  
Presidente del Comité de Transparencia

**Lcdo. Carlos Gerardo Becerril Castro**  
Subdirector de Recursos Materiales en  
suplencia de la persona Titular de la  
Dirección de Planeación, Administración  
y Finanzas y Coordinación de Archivo  
del Conapred





**Lc. Saúl Bolaños Bolaños**  
Jefe de la Oficina de Representación en  
el Conapred, en representación del  
Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Gobernación.<sup>1</sup>

**Lcda. Sellenne Reyna Sandoval**  
Subdirectora de Admisibilidad,  
Información y Archivo en suplencia de  
la persona Titular de la Dirección  
General Adjunta de Quejas.  
Invitada

**Mtra. Elizabeth Ávila Aguilar,**  
Coordinadora de Estudios, Legislación y  
Políticas Públicas.  
Invitada

<sup>1</sup>.- Oficio SABG/420/OICSEGOB/928/2025, designación permanente a las Sesiones del Comité de Transparencia

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025

